

La protección del patrimonio paleontológico en Castilla y León

Antonio Bellido Blanco | arqueólogo y lector de Stephen Jay Gould

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4139>

Amparo legal

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León es muy clara en lo que hace referencia al patrimonio paleontológico, al que considera junto a otras categorías patrimoniales (artística, histórica, arquitectónica, arqueológica, etnológica, científica y técnica). Su artículo 1.2 dice que “integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de interés (...) paleontológico”. Sin embargo, algo más adelante, el artículo 8.3 incluye en la consideración de sitio histórico a los “parajes naturales vinculados a (...) obras del hombre que posean valor (...) paleontológico”. Y en el título del patrimonio arqueológico reconoce a “los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre”, con lo cual queda matizada la consideración a un ámbito cronológico muy restringido.

Cinco años después, el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se desarrolla la protección de las zonas arqueológicas, sitios históricos, conjuntos etnológicos y lugares arqueológicos y se alude a garantizar en ellas el mantenimiento de los valores paleontológicos y la protección de los bienes afectados, refiriéndose de manera más o menos explícita a su relación con la historia del hombre (arts. 95, 96 y 101).

En definitiva, para esta normativa la protección efectiva de los bienes paleontológicos se reduce a aquéllos relacionados con la historia del hombre y sólo éstos deben someterse a solicitud de autorización para una intervención arqueológica, debiendo contarse con un codirector titulado en “Geología o Biología en la especialidad de Paleontología”. La obligación de un catálogo de patrimonio paleontológico queda también restringida a BIC relacionados con la historia del hombre.

Para el caso de restos paleontológicos anteriores a la presencia de homínidos, hay que acudir a la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León. Se reconoce en ella la protección de los lugares paleontológicos a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico o de ordenación del territorio (art. 21) y la inclusión en la Red de Áreas Naturales Protegidas de “lugares paleontológicos de interés especial” (arts. 83 y 90).

Por aludir a un caso concreto, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural “Babia y Luna” de León (regulado en el Decreto 7/2014) contempla la protección de áreas de interés paleontológico, limitando las actividades extractivas y los usos constructivos. En concreto (art. 39) se alude a la preservación de los yacimientos paleontológicos más relevantes, que son señalados en el anexo V del decreto y “se velará para que la recogida de fósiles no comprometa la preservación de los yacimientos paleontológicos”. La creación de estos lugares depende de la declaración mediante orden de la Consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural, si bien hasta la fecha no se ha declarado ninguno de forma individual, más allá del Sitio de Cerro Pelado (Layna, Soria), por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León y que era Reserva Paleontológica Nacional desde 1972.

Paleontología en Castilla y León

En el ámbito universitario, la Universidad de Burgos, unida al Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH), realiza una labor de investigación que se ciñe al periodo que quedaría dentro del ámbito arqueológico. Para épocas anteriores cabe volver la vista a las Universidades de León y Salamanca, con departamentos de Geología que incluyen áreas



Esperanza Fernández Martínez, paleontóloga de la Universidad de León (<http://paleontologia.unileon.es/>) | foto Antonio Buil Romero



Emiliano Jiménez, de la Universidad de Salamanca, fundador de la 'Sala de las Tortugas' | foto Universidad de Salamanca

de Paleontología. También hay especialistas de otras regiones que desarrollan sus investigaciones dentro de Castilla y León.

Seguramente la institución de mayor relevancia en esta comunidad es la Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León (<http://www.fundaciondinosaurosacyl.com/es/>), constituida en 2004 y asociada al Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos) y al

Colectivo Arqueológico-Paleontológico Salense (CAS). La Fundación organiza concursos, cursos de formación y jornadas técnicas, desarrolla excavaciones anualmente y edita un boletín.

Entre la conservación y la divulgación se dispone la labor de un puñado de museos. De manera casi anecdótica podría mencionarse a los museos provinciales, con unos pocos restos paleontológicos que apenas tienen relevancia en sus salas de exposición; tan sólo adquieren protagonismo en el Yacimiento-Museo de Ambrona (Soria). Se encuentran significativas colecciones en el Museo Municipal de Villadiego (Burgos) y en el Museo del Árbol Fósil de Hacinas (Burgos). Como lugares visitables habría que mencionar los muchos enclaves con icnitas en las Tierras Altas Sorianas y en el sureste de Burgos. Asociada a estos restos está el Aula Paleontológica de Villar del Río (Soria), inaugurada en 1996.

De mayor entidad es la Sala de las Tortugas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y otra colección significativa es la que Adrián Martínez Tierno conserva en el Museo de Fósiles (Soria). Aunque sin duda el más relevante es el Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes, creado en 2001.

Actuaciones en el patrimonio paleontológico

El Decreto 37/1985 establecía la normativa sobre excavaciones arqueológicas y paleontológicas de manera conjunta, por ello desde 1988 y hasta 1998 la Consejería de Cultura convocó subvenciones a proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio paleontológico junto al arqueológico. Este decreto fue derogado por la Ley 12/2002 y con posterioridad no se ha desarrollado una norma específica para las intervenciones en el patrimonio paleontológico. La Consejería de Cultura y Turismo continúa hoy subvencionando intervenciones en patrimonio paleontológico relacionado con la actividad humana. Para el caso concreto de la provincia de Burgos, la Diputación convoca periódicamente subvenciones similares a las existentes anteriormente para el conjunto de Castilla y León y se incluyen varias de carácter paleontológico.



Excavación del Oterillo | foto C.A.S. (Colectivo Arqueológico-Paleontológico de Salas)

No faltan los inventarios del patrimonio paleontológico y, por ejemplo, en 2008 la Universidad de León realizó uno para las provincias de León y Palencia por encargo de la Consejería de Medio Ambiente (en realidad de los lugares de interés geológico). Sin embargo, ninguno tiene a día de hoy valor legal de protección para los enclaves.

Con la normativa actual, la competencia de la mayoría de lugares paleontológicos correspondería a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, pero no parece aplicarse así. La confusión lleva además a que cuando se deterioran lugares paleontológicos, como ocurrió en 2015 con un yacimiento de graptolitos en Salas de la Ribera (Puente de Domingo Flórez, León), afectado por obras en la carretera N-536, se acuda a solicitar informes a departamentos pertenecientes a la Consejería de Cultura, como si se tratara de patrimonio arqueológico, y por esta indefinición han pasado tres años sin que se haya acometido ninguna medida de protección.

El error es generalizado y se extiende también a la búsqueda de ayudas económicas para el Museo de

Dinosaurios de Salas, que se centran en la misma Consejería de Cultura y, hasta hace unos años, en la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León. En contradicción con la Ley 12/2002, en 2005 se declaró bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica los yacimientos de icnitas de dinosaurios de las provincias de Burgos y Soria. Además la construcción del centro de visitantes de los yacimientos de icnitas en Villar del Río fue gestionada en 2015 por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Un último punto, los investigadores acuden a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Consejería de Cultura y Turismo) para solicitar permiso de excavación en yacimientos paleontológicos del Pleistoceno, pero nada hay establecido para intervenir en los más antiguos.

Hoy urge que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente actúe decididamente en este ámbito y que, mientras tanto, los paleontólogos no desesperen.